



Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2022-MDP/A

Perene, 04 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 060-2022-EF, de fecha 31 de Marzo de 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Que, mediante la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2022, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 1 47 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, asimismo, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la referida Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado convenio; adicionalmente, se dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 001 149,00 (CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de cincuenta y cuatro (54) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"un nuevo cambio para todos"



'Capital de la Nación Ashaninka'

Municipalidad Distrital de Perené

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2022-EF por un monto de S/ 608,607.00 (Seiscientos Ocho mil Seiscientos Siete y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138. Reducción del costo,
tiempo e inseguridad en el
sistema de Transporte rural
: 1 Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
EMP. PE-5S (SANGANI)-MIRICHARO-SANTA CRUZ
DE AGUA DULCE DISTRITO PERENE-
CHANCHAMAYO-JUNIN

: 57,984.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
PEAJE PAMPA SILVA (PERENE)-LA ESPERANZA-ALTO
YAPAZ DISTRITO PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN

: 550,623.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 608,607.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMINIO GILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

Fiscal 2022 y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 44 034 079,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar los gastos operativos y la continuidad del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, vinculado a intervenciones de control gubernamental relacionadas con la Emergencia Sanitaria, la reactivación económica y los proyectos de inversión de más de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco de la autorización establecida en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	44 034 079,00
TOTAL EGRESOS	44 034 079,00

ALA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	44 034 079,00
TOTAL EGRESOS	44 034 079,00

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2053879-4

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 060-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2022, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, asimismo, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la referida Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el mencionado convenio; adicionalmente, se dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 0634-2022-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de acciones

de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0163-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 0098-2022-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta el Informe N° 0095-2022-EF/63.04 a través del cual remite información del estado situacional de los proyectos de Inversión (PI) incluidos en la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a los registros realizados en el Banco de Inversiones por los Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 001 149,00 (CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de cincuenta y cuatro (54) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 109 001 149,00 (CIENTO NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y cuatro (54) Gobiernos Locales, para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	010	PROVIAS DESCENTRALIZADO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			109 001 149,00
		TOTAL EGRESOS	109 001 149,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			109 001 149,00
		TOTAL EGRESOS	109 001 149,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento y ejecución de obra de infraestructura vial", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2053879-5

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 061-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°s 097 y 00113-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación

19

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 04/04/2022
DOCUMENTO : 102 / 082-2022-MDP/A

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 04/04/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 060-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, DS 060-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
MFTA	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
2340601	6000036	15	033	0066	VIAS VECINALES					0		550,623	
0072	0311660	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL PEAJE PAMPA SILVA(PERENE)-LA ESPERANZA-ALTO YAPAZ DISTRITO										0	550,623
00	RECURSOS ORDINARIOS										0	550,623	
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										0	550,623
	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS										0	550,623
	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS										0	550,623
	2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL										0	550,623
	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA										0	550,623
0138	2340601	6000036	15	033	0066	VIAS VECINALES				0	57,984		
0086	0311656	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5S(SANGANI)-MIRICHARO-SANTA CRUZ DE AGUA DULCE DISTRITO										0	57,984
00	RECURSOS ORDINARIOS										0	57,984	
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										0	57,984
	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS										0	57,984
	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS										0	57,984
	2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL										0	57,984
	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA										0	57,984
TOTAL										0	608,607		